

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 756/2008.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 756/2008, interpuesto por la mercantil Palet y Madera Almonte, S.L., contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva de 22 de mayo de 2008, recaída en el expediente administrativo núm. EE/570/00.RE 47/2008, que acordaba el reintegro de una subvención concedida en concepto de empleo estable, por incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Palet y Madera Almonte, S.L., representada y defendida por la Letrada doña Teresa Estrada Moreno contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas en cuanto a que debe ser proporcional el reintegro exigido de la subvención concedida y desestimándolo en lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1102/2008.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1102/2008, interpuesto por don Carlos Toledo Romero, contra la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 19 de septiembre de 2008, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 25 de mayo de 2008, que acordaba el reintegro de una subvención concedida en materia de empleo, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el expediente administrativo núm. EE/745/98.RE 50/2006, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Toledo Romero, representado por la Procuradora doña Raquel González Cordero y defendido por el Letrado don Agustín González Cordero, contra la Resolución de 25.5.2006, que acordó el reintegro de una subvención concedida en materia de empleo dictada por el Servicio Andaluz de Empleo, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándola por la no conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico, y ordenando la devolución de lo reintegrado por el recurrente en su totalidad, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 46/2009.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 46/2009, interpuesto por la mercantil Claro Peluquería de Huelva, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva de 31 de octubre de 2008, recaída en el expediente administrativo núm. EE/948/99.RE 69/2007, que acordaba el reintegro de una subvención concedida en concepto de empleo estable, por incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión, así como la no prescripción del derecho de la Administración a exigir dicho reintegro, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Claro Peluquería de Huelva, S.L., representada y defendida por la Letrada doña María Llanes Fernández de la Cueva, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas en cuanto a que debe ser proporcional el reintegro exigido de la subvención concedida y desestimándolo en lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.